

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

04 AGO 2022

Sucesión. **2018-00048**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Reconocer a la señora BELLANID BLANCO FLÓREZ, como cónyuge supérstite, quien opto por gananciales (C.G.P., Art. 495).
2. Reconocer a LEYDI JULIET GÓMEZ BLANCO, JUAN MANUEL GÓMEZ BLANCO, NEYARI GÓMEZ BLANCO y JESSICA GÓMEZ BLANCO, como herederos del causante en calidad de hijos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (C.G.P., Núm., 4, Art.488).
3. Reconocer a HUMBERTO MURCIA CELEDÓN [principal] y GRECE CAROLINA SILVA BERMUDEZ [suplente] para actuar como apoderados judiciales de los prenombrados interesados en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Adviértase a los profesionales del derecho que la cónyuge Sobreviviente y los herederos toman el proceso en el estado que se encuentre, por tanto, no es posible la designación como partidores (C.G.P., Inc. 4º, Núm., 3, Art.488).
5. El partidor designado, elabore el trabajo partitivo encomendado en proveído de 25 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los reconocimientos aquí efectuados.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ